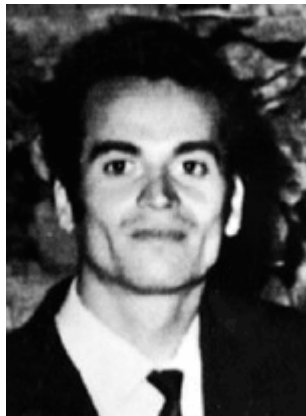


MONTTI CORDERO, Eugenio Iván

(Dossier 6 Pág. – 1 artículo)



NOMBRE COMPLETO:

Eugenio Iván Montti Cordero

EDAD al momento de la detención o muerte:

04-01-46, 29 años de edad a la fecha de detención

PROFESION U OCUPACION:

Egresado de Ingeniería Mecánica de la UTE.

FECHA de la detención o muerte:

13 de febrero de 1975

LUGAR de la detención o muerte:

Detenido en el domicilio ubicado en Los Illanes N°95, Las Condes.

ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

TIPO CASO de violación de derechos humanos:

Detenido Desaparecido

HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:

Casado 1 hijo, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, (MIR-Chile)

SITUACION REPRESIVA

Eugenio Iván Montti Cordero, casado, un hijo, egresado de Ingeniería Mecánica de la Universidad Técnica del Estado, militante del MIR, fue detenido por agentes de la DINA el 13 de febrero de 1975, junto a su hijo Iván Montti Araya, de 5 años de edad, Carmen Díaz Darricarrere, Alan Bruce Catalán y Jaime Enrique Vásquez Saenz en el domicilio ubicado en Los Illanes N°95, Las Condes. La víctima, el niño y Carmen Díaz, fueron aprehendidos alrededor de las 10:30 hrs., a menos de una cuadra del inmueble indicado, siendo obligados a volver a la casa, a la espera que llegara "Joaquín" (Jaime Vásquez Saenz). Cerca de las 11:30 horas llegó al inmueble Alan Bruce Catalán siendo de inmediato detenido.

Horas más tarde, se hizo presente Vásquez Saenz, corriendo la misma suerte. Todos los afectados fueron trasladados a Villa Grimaldi, desde donde el menor Montti Araya fue trasladado al Hogar de Menores de Carabineros "Orden y Patria" N°1.

Cabe hacer presente que todos los detenidos mencionados se encuentran desaparecidos hasta la fecha.

En el proceso judicial por el desaparecimiento del afectado, consta la declaración de la ex-detenido Ingrid Ximena Sucarrat Zamora, quien expone que fue detenida por la DINA el 1 de febrero de 1975 y trasladada a Villa Grimaldi. El 12 de febrero, en horas de la noche, fue sacada del recinto y trasladada a calle Los Illanes siendo introducida a una casa ubicada al frente del N° 95 y que pertenecía a un Oficial de Carabineros. Allí permaneció toda la noche custodiada por 3 agentes de la DINA. Los efectivos de la DINA la llevaron a ese lugar a fin que reconociera a un tal "Joaquín". Alrededor de las 10:30 horas del 13 de febrero se enteró por los agentes que de la casa vigilada habían

salido un hombre, una mujer y un niño, los que habían sido detenidos a cuadra y media del lugar. Alrededor de las 11 horas llegó a ese domicilio Alan Bruce Catalán y cerca de las 14 horas lo hizo Jaime Enrique Vásquez Saenz. Culminado el operativo todos los detenidos fueron trasladados a Villa Grimaldi. Previamente, Ingrid Sucarrat le sacó ropa al niño la cual fue entregada a la DINA. Ella vio a la víctima en Villa Grimaldi hasta el 24 de febrero, fecha en que fue trasladada a Cuatro Alamos.

El menor Iván Montti Araya fue trasladado secretamente al Hogar de Carabineros indicado, sin que se diera aviso a sus familiares, y sin que su ingreso fuera registrado en los libros correspondientes. Después de una intensa búsqueda, su tía Patricia Montti Cordero, lo ubicó por casualidad en ese lugar en el mes de marzo, cuando al hablar con el Sargento de Carabineros de apellido Figueroa, le mostró al menor, que según él habían encontrado vagando en la vía pública. En el proceso judicial consta la declaración del Comandante de la Cuarta Prefectura de Antofagasta, don Cesar Enio Muñoz Oyarce, quien señala que a la fecha de los hechos cumplía funciones en el Hogar de Menores, y que sobre la situación del menor recuerda que a su oficina se presentó un civil, que dijo ser de la DINA, solicitándole se hiciera cargo de la custodia, por lo que su papel consistió en buscar el mejor lugar para tal efecto. Nunca supo el nombre del agente de la DINA, y tampoco pudo describirlo. En el proceso judicial también se consignan declaraciones de otros funcionarios de ese Hogar de Menores, quienes indican que se trató de un caso especial encargado por sus superiores y que todos ignoraban el nombre del niño, por lo cual ellos lo llamaron "Patito". Cabe hacer notar, que a la fecha del secuestro del menor, su madre doña Gloria Araya Bórquez, se encontraba en el campamento Tres Alamos tras haber sido detenida por la DINA en diciembre de 1974. Una vez en casa de sus abuelos maternos, el menor refirió haber sido amarrado y trasladado a un lugar desconocido y que su padre fue golpeado en su presencia.

Acerca de la permanencia de la víctima en Villa Grimaldi, existen diversos testimonios judiciales de ex-detenidos políticos. María Isabel Matamala Vivaldi expone que fue detenida el 7 de febrero de 1975 por agentes de la DINA, entre ellos Osvaldo Romo Mena, a quien conocía de antes porque fue dirigente de pobladores durante el gobierno de la Unidad Popular. El mismo día de su detención fue llevada a Villa Grimaldi, en donde, alrededor del 14 de febrero, escuchó que a un nuevo grupo de detenidos se les indicaba su celda nombrándoles por sus nombres, ellos eran Iván Montti, Alan Bruce y Carmen Díaz. Este grupo tenía grillos en los pies. Tuvo la oportunidad de hablar con Carmen Díaz, que le refirió que el detenido de camisa azul era Iván Montti y que había sido detenido junto a su hijo menor. La última vez que vio al afectado fue el 16 de febrero, fecha en que fue trasladada a Cuatro Alamos. Doña Amelia Odette Negrón Larre, fue detenida por la DINA el 10 de febrero de 1975 y trasladada a Villa Grimaldi. A Iván Montti lo conoció en ese lugar, el 14 de febrero, cuando llegó detenido junto a otras personas. Dos o tres días después tuvo la oportunidad de hablar con Carmen Díaz, quien le refirió como la habían detenido junto a Iván Montti y las otras personas. En los días posteriores vio pasar varias veces a Eugenio Montti, Alan Bruce, y a Vásquez Saenz cuando eran llevados a los servicios higiénicos; como tenían los pies engrillados, caminaban a saltos por lo que eran objeto de mofas de parte de los funcionarios de DINA. El 24 de febrero fue trasladada a Cuatro Alamos. Posteriormente, el 28 de ese mes, regresó a Villa Grimaldi, no volviendo a ver a Eugenio Iván Montti Cordero y al resto de los detenidos que llegaron con él. Pero uno de los guardias le dijo que Carmen Díaz había sido llevada a "La Torre" (un sector de Villa Grimaldi) y que, posteriormente, había sido llevada al Sur con sus demás compañeros. Doña Gladys Díaz Armijo fue detenida por la DINA el 20 de febrero de 1975 y trasladada a Grimaldi. Allí se percató de la presencia de otros detenidos a los cuales conocía, entre ellos Iván Montti y Alan Bruce, con quienes se

comunicaba a través de las celdas cuando las condiciones lo permitían. El 24 de febrero la trasladaron a "La Torre", en donde la colocaron en una celda junto a Carmen Díaz y en la celda contigua se encontraba Montti y Alan Bruce. En ese lugar conversó largamente con Iván Montti, quien le contó como había sido detenido y que su esposa hacía tiempo estaba detenida en Tres Alamos, le dijo que ya habían terminado el interrogatorio con él, así es que suponía que sólo le cabía esperar su traslado a libre plática. Alan Bruce le contó que también había terminado su interrogatorio y que estaba tranquilo porque el jefe de Villa Grimaldi Marcelo Moren, era su tío. Para levantarse el ánimo, a través de las celdas jugaban a los personajes y también cantaban tangos. A las horas de comida sacaban a todos los del segundo y tercer piso a comer al 1er.piso, y allí se les permitía subir un poco las vendas de los ojos por lo cual podían verse. El 28 de febrero todas las personas que estaban en "La Torre", salvo ella, fueron sacados y se les dice que van a Cuatro Alamos para pasar a libre plática. Ella continúa siendo torturada por otros meses, incomunicada en "La Torre" y cuando pasó a Tres Alamos se enteró que la víctima y los otros detenidos estaban desaparecidos. Doña Elena María Altieri Missana fue detenida en enero de 1975 por la DINA y trasladada a Villa Grimaldi donde permaneció tres meses y medio. En febrero de ese año, llegó a ese recinto un detenido junto a un niño. Luego llegó a la celda donde ella se encontraba, Carmen Díaz Darricarrere, quien le dijo que el joven detenido se llamaba Iván Montti y que el menor era su hijo. No recuerda hasta cuando vio a la víctima en ese lugar, debido a su alteración emocional por su permanencia en ese centro clandestino. Don Patricio Negrón Larre también expone judicialmente que estuvo detenido en Villa Grimaldi junto a Iván Montti, a quien reconoce en una foto que el Tribunal le exhibe. Don Hernán Angulo Matamala, detenido por la DINA y trasladado a Villa Grimaldi, también reconoció a Iván Montti en una fotografía que el tribunal le mostró. Don Hugo Ernesto Salinas Farfán, detenido por la DINA el 3 de enero de 1975 y trasladado a Villa Grimaldi. En su declaración judicial expuso que durante su permanencia en ese recinto se percató de la presencia de otros detenidos, entre ellos a Eugenio Iván Montti Cordero y Alan Bruce Catalán.

La ex detenida Nubia Betsie de Lourdes Becker Eguiluz, en declaración jurada expone que fue detenida por la DINA el 30 de enero de 1975, y trasladada a Villa Grimaldi en donde fue interrogada y torturada con aplicación de electricidad en distintas partes del cuerpo. En la sala de tortura permanecía siempre el agente Basclay Zapata, alias el "Troglo" y el que hacía de jefe del recinto era Marcelo Moren Brito, alias "El Coronta" o "El Ronco". Durante su permanencia en Villa Grimaldi pudo ver a numerosas personas detenidas, entre ellas a Eugenio Iván Montti Cordero, a quien vio por primera vez cuando dos guardias lo llevaban al baño, arrastrándolo, con los pies engrillados. También escuchó el llanto del hijo de Montti. En otra oportunidad también se percató de la presencia de Alan Bruce Catalán, de quien supo fue detenido junto a Montti Cordero.

Pese a las numerosas diligencias que su familia realizó para dar con su paradero, aún se desconoce el destino que corrió en manos de sus captores. Los recursos judiciales no dieron resultado alguno, salvo el de acumular numerosas pruebas acerca de la detención y posterior reclusión de la víctima en un recinto secreto de la DINA.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 7 de marzo de 1975, su familia interpuso un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 338-75, en favor de la víctima y de su pequeño hijo. En la tramitación del recurso, se recibieron informes del Ministerio del Interior, del Comandante del Comando de Aviación de Combate, de la Comandancia General de la Guarnición de Ejército de Santiago, quienes indicaron que esos organismos no

registraban la detención de Eugenio Iván Montti Cordero y de su hijo Iván Montti Araya. Con el mérito de estos informes, el recurso fue rechazado el 2 de abril de 1975, remitiéndose los antecedentes al 11° Juzgado del Crimen a fin de investigar el desaparecimiento de los amparados.

El 8 de abril, el 11° Juzgado del Crimen, dio cumplimiento a lo ordenado por la Corte iniciando el proceso 1938. El día 17 de ese mes compareció la denunciante Marietta Italia Montti Cordero, quien puso en antecedentes al Tribunal que, de manera fortuita, se había encontrado al menor Iván Montti Araya en un Hogar de Menores a cargo de Carabineros, en donde en un principio habían negado la presencia del amparado, para luego, debido a la insistencia de su hermana Patricia, ubicar efectivamente al niño, de quien dijeron se encontraba allí por disposición de la DINA. En la orden de investigar diligenciada por la Policía de Investigaciones se entrevistó a la denunciante Marietta Montti, y a Patricia Montti Cordero, a Abraham Roberto Araya González (abuelo materno del menor), quienes ratificaron las circunstancias del arresto del amparado y la posterior ubicación del menor. También se entrevistó a doña Juana Gutiérrez Bahamondes, Jefe Asistente Social del Hogar de Menores Orden y Patria N° 1, quien manifestó que el menor Iván Eugenio Montti Araya no registra su ingreso en ese Hogar, ni en calidad de tránsito. Finalmente, el informe de Investigaciones señala que otras averiguaciones tendientes a ubicar al afectado no dieron resultado, concluyendo que existe la posibilidad que el aludido "podría haber abandonado el país clandestinamente, lo que hasta la fecha no se ha podido establecer".

El 19 de junio de 1975, el Ministerio del Interior a través de la Secretaría Nacional de Detenido, SENDET, puso a disposición del Tribunal a la prisionera política Ingrid Ximena Sucarrat Zamora, quien se encontraba recluida en el Campamento San Juan de Pirque. Expone ante el Juez que fue detenida por la DINA el 1° de febrero de 1975 y permaneció hasta el día 24 en Villa Grimaldi, poniendo en conocimiento del Tribunal en forma detallada las circunstancias del arresto de Eugenio Iván Montti Cordero, de su hijo, de Alan Bruce Vásquez Saenz y de Carmen Díaz; para cuyo efecto ella fue llevada a un inmueble de calle Los Illanes ubicada al frente del domicilio del afectado. Al tenor de lo declarado por la testigo, el Juez omitió una nueva orden de investigar a la Policía de Investigaciones a fin de individualizar al Oficial de Carabineros que vivía al frente del inmueble signado con el N° 85 o 95. Dicha orden no dio resultado alguno, por cuanto Investigaciones ubicó al Teniente de Carabineros Angel Custodio Leal Osorio, domiciliado en Los Illanes 64 al frente del N° 75, quien explicó al Tribunal que en ese inmueble vive su esposa y que él va de entrada y salida únicamente; que en el mes de febrero era soltero y vivía en la Comisaría de San Bernardo y que él contrajo matrimonio en marzo de 1975; agregando que en la cuadra en donde vive su esposa viven varios uniformados, amigos de uniformados y un Oficial de la FACH, con las cuales no tiene ninguna convivencia. Sobre los hechos que el Tribunal le expone, dice no saber absolutamente nada. Investigaciones señaló al Tribunal que no fue posible ubicar otra casa con las características señaladas.

Pese a la importancia de individualizar este inmueble y sus moradores, el Tribunal no citó nuevamente a la testigo a fin de precisar las características de la casa o de practicar un reconocimiento de la misma.

El 16 de diciembre compareció al Tribunal el Capitán de Carabineros, Ximena Margarita Manterola Miranda, quien expone que en enero de 1975 se hizo cargo del Hogar de Carabineros N° 1. En relación a los hechos, recuerda que llegó al hogar un menor de 5 años de edad enviado por el Departamento de Menores de Carabineros, por el Capitán Enio Muñoz Oyarce, con la recomendación que se le cuidara porque se trataba de un caso especial, sin especificar absolutamente nada. A este niño se le

llamó "patito" en atención a que el menor no proporcionó su nombre y ningún dato. Estuvo en el Hogar unas 3 semanas y luego fue entregado a una tía. Ese mismo mes declaró la Asistente Social de esa Casa de Menores, doña Juana Esmeralda Gutiérrez Bahamondes, quien declaró en términos similares. En febrero del año 76, prestó declaración el Mayor de Carabineros Enio Muñoz Oyarce, quien expone que, efectivamente, fue ayudante del Departamento de Menores de Carabineros y que en esa calidad conoció el caso Montti, el cual recuerda por tratarse de un caso no habitual. No recuerda específicamente a la persona que hizo entrega del niño, a quien en ningún caso vio, sino que se comunicó al Departamento que ese niño se encontraba en poder de la DINA y que debía ser internado en algún lugar especial para menores; pero desconoce las circunstancias en que el menor apareció en poder de ese organismo; tampoco se les comunicó el nombre del niño.

En marzo de 1976, el Ministerio del Interior, ante requerimiento del Tribunal, puso a disposición de este último a las prisioneras María Isabel Matamala Vivaldi, Amelia Odette Negrón Larre y Gladys Díaz Armijo, cuyos testimonios ya fueron expuestos.

El 6 de abril de 1976, el Sr. Juez Tomás Dahn Guíñez, sobreseyó temporalmente la causa, con el fundamento que, pese a que de los antecedentes acumulados, resulta justificada la comisión de diversos delitos; "pero el Tribunal carece de medios, que garanticen la seguridad de los testigos, para establecer la participación y responsabilidad de quienes han participado en su comisión". Dicha resolución fue revocada por la Corte de Apelaciones el 14 de julio de 1976, por encontrar que la investigación no se encuentra agotada, ordenando continuar la tramitación en todas sus etapas, sin perjuicio de declarar su incompetencia el Juez, si el avance de la investigación así lo exigiere.

Con la causa en estado de sumario, el Juez resolvió, con fecha 12 de agosto de 1976, constituirse en la DINA, no existiendo en el proceso constancia que ello hubiese ocurrido. Igual cosa ocurrió con una citación de comparecencia al Tribunal del General Manuel Contreras Sepúlveda, a la fecha, Jefe de la DINA. El 6 de noviembre su familia interpuso una querrela criminal por el delito de arresto, desaparecimiento o secuestro de la víctima y de su hijo menor de edad, en contra de todos aquellos que resulten responsables, inclusive a las personas del Hogar de Menores que intervinieron en la retención ilegal del niño ya individualizado. La querrela fue aceptada a tramitación y acumulada a la causa ya iniciada.

En noviembre de 1976, comparecieron ante el Tribunal los detenidos políticos Elena María Altieri Missana, Juan Patricio Negrón Larre y Oscar Hernán Angulo Matamala, quienes declararon haber sido detenidos por la DINA y haber permanecido recluidos en Villa Grimaldi en donde pudieron constatar la presencia del afectado.

Luego de recibir nuevas respuestas negativas de parte de las autoridades del gobierno militar, y de los distintos Tribunales del país en cuanto que el afectado no se encontraba procesado por esas instancias judiciales, con fecha 27 de abril de 1978 el Tribunal sobreseyó definitivamente la causa, con el fundamento que el Decreto Ley de Amnistía recién dictado por la Junta de Gobierno, amnistía a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices o encubridores, hayan incurrido en hechos delictuosos, en el período comprendido entre el 11 de septiembre y 10 de marzo de 1978. Dicha resolución fue rechazada por la Corte de Apelaciones -julio de 1978- por considerar que el sobreseimiento definitivo no puede decretarse sino cuando está agotada la investigación con que se haya tratado de comprobar el cuerpo del delito y determinada la persona del delincuente, circunstancias que no concurren en el presente caso.

El 30 de julio de 1978, el Juez prosigue con la tramitación del proceso a la vez que se declaró incompetente de seguir conociendo los hechos y remitió los antecedentes al II Juzgado Militar en atención a la calidad de los inculpados. El 16 de agosto el Tribunal Militar aceptó su competencia y ordenó a la Primera Fiscalía Militar instruir la causa 545-78.

La Fiscalía tomó nueva declaración al Mayor de Carabineros, cesar Enio Muñoz Oyarce y a Ximena Margarita Manterola Miranda, quienes nada nuevo aportan al esclarecimiento de los hechos. En junio de 1981 prestó declaración ante el Fiscal, el Coronel de Ejército Rolf Gonzalo Wenderoth Pozo, Comandante del Regimiento de Ingenieros N°4 Arauco de Osorno, y Gobernador Provincial de esa ciudad, quien expone que en la Unidad de Inteligencia de la DINA ubicada en Villa Grimaldi, cumplía las funciones de Jefe de la Unidad de Análisis de Información. Que en el desempeño de sus funciones no le tocó ver detenidos y que en cuanto al personal militar y civil que se encontraba a cargo de ese recinto, manifiesta que no los conocía por su nombre real, ya que cada cual usaba un apodo, de modo que no puede identificarlos. Finalmente, expone que dejó de pertenecer a la DINA a fines de 1977 y que no tiene antecedentes que aportar en la presente causa.

El 31 de agosto de 1982, el Fiscal Militar, luego de haber tenido a la vista el proceso por el desaparecimiento de Alan Bruce Catalán, cerró el sumario y solicitó dictar auto de sobreseimiento total y temporalmente.

El 16 de septiembre de ese año, el Juez Militar sobreseyó total y temporalmente la causa con el fundamento de que, no obstante encontrarse agotada la investigación, no resulta completamente justificada la perpetración de los hechos denunciados. Dicha resolución fue confirmada por la Corte Marcial.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata..](#)